

DERECHOS DE LOS USUARIOS

- 1. Procurar el cuidado de su salud y la de su comunidad.
- 2. Afiliarse con su familia al sistema general de seguridad social en salud.
- **3.** Facilitar el pago y pagar cuando le corresponda las cotizaciones y pagos obligatorios a que haya lugar.
- **4.** Suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud y los ingresos base de cotización.
- **5.** Vigilar el cumplimiento de las acciones contraídas por los empleadores a los que se refiere la Ley.
- **6.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de las instituciones y profesionales que presten atención en salud.
- 7. Cui<mark>dar y</mark> hacer uso racional de los recursos, de las instituciones y de la dotación, así como de los servicios de y prestaciones sociales y laborales.
- **8.** Tratar con dignidad al personal humano que lo atiende y respeta la intimidad de los demás pacientes.



DERECHOS DE LOS USUARIOS

- 1. Recibir atención en salud integral y de buena calidad dentro del plan obligatorio de salud.
- 2. Escoger libremente las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de servicio de salud de acuerdo con las posibilidades de oferta del servicio.
- **3.** Tienen derecho a participar en la organización y control de las instituciones a través de las asociaciones de usuarios.
- **4.** Tienen de recho a recibir información sobre el tratamiento y el costo del servicio prestado.
- **5.** Tienen de recibir información acerca de los servicios que prestan las EPS.
- **6.** A la atención de urgencias en todo el territorio nacional.



DEBERES Y DERECHOS EN SALUD

DEBERES DEL CIUDADANO QUE LE OTORGA LA LEY 100 CON LA SEGURIDAD SOCIAL

- **1.** Procurar el cuidado de su salud y la de su comunidad.
- **2.** Afiliarse con su familia al sistema general de seguridad social en salud.
- **3.** Facilitar el pago y pagar cuando le corresponda las cotizaciones y pagos obligatorios a que haya lugar.
- **4.** Suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud y los ingresos base de cotización.
- Vigilar el cumplimiento de las acciones contraídas por los empleadores a los que se refiere la Ley.
- **6.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de las instituciones y profesionales que presten atención en salud.
- **7.** Cuidar y hacer uso racional de los recursos, de las instituciones y de la dotación, así como de los servicios de y prestaciones sociales y laborales.
- **8.** Tratar con dignidad al personal humano que lo atiende y respeta la intimidad de los demás pacientes.

DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY 100 A LOS CIUDADANOS AFILIADOS AL S.G.S.S.S.

- **1.** Recibir atención en salud integral y de buena calidad dentro del plan obligatorio de salud.
- 2. Escoger libremente las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de servicio de salud de acuerdo con las posibilidades de oferta del servicio.
- **3.** Tienen derecho a participar en la organización y control de las instituciones a través de las asociaciones de usuarios.
- **4.** Tienen derecho a recibir información sobre el tratamiento y el costo del servicio prestado.
- **5.** Tienen derecho a recibir información acerca de los servicios que prestan las y EPS.
- **6.** A la atención de urgencias en todo el territorio nacional.